Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

INFORME DE EJECUCIÓN
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

FORMATO PARA CONTROL DE PAGOS: CONTRATOS CON ENTREGAS PARCIALES

NIT: 43.902.335-1

RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR: SANDRA MINDREY LOPERA ARANGO

OBJETO DEL CONTRATO: Suministar Alimentación para los Trabajadores Oficiales del Complejo Norte compuesto por el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, Centro Tecnológico de Gestión Industrial, y el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia.

CONTRATO N°: CO1.PCCNTR.1451695 DEL 17 de MARZO de 2020

RUBRO PRESUPUESTAL:
920410 - C-3603-1300-14-0-3603025-02

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 32020 del 18/03/2020

ADICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL N°: **FECHA:**

	PRESUPUESTO	% global
VALOR DEL CONTRATO	$ 45.930.000	
ADICIÓN	$ -	
TOTAL	$ 45.930.000	100,00%
PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	$ 9.218.118	20,07%
SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA	$ 36.711.882	79,93%

ITEMS	N° FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL
1	FE - 4	1. Pago : Suministar Alimentación para los Trabajadores Oficiales del Complejo Norte compuesto por el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, Centro Tecnológico de Gestión Industrial, y el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia	9.218.118,42	20,07%	920410 - C-3603-1300-14-0-3603025-02

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL MENCIONADO CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, TALES COMO: OBJETO, OBLIGACIONES, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR, FORMA.

Fecha de Elaboración: 22/12/2020

PEDRO LUIS HINCAPIE VELEZ
SUPERVISOR

ANTIOQUIA

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO
Nº CO1.PCCNTR.1451695 DEL 17 DE MARZO DE 2020

CERTIFICA:

1. Que **SANDRA MINDREY LOPERA ARANGO** con NIT **43.902.335-5** contratado por el SENA para **SUMINISTAR ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL COMPLEJO NORTE COMPUESTO POR EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA, CENTRO TECNOLÓGICO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL ANTIOQUIA**, según contrato Nº CO1.PCCNTR.1451695 del 17 de marzo de 2020, ha cumplido con los requisitos de legalización exigidos, esto es, con el otorgamiento de la (s) garantía (s), según consta en las pólizas N° 2594437-0 y 0690037-1 del 17 de Marzo de 2020, expedidas por la compañía Seguros Generales Suramericana S.A., las cuales han sido debidamente aprobadas por el ordenador del gasto a través del SECOP II.

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.3367715	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	196.529.065,00 COP	Suramericana	17/12/2023 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.3365363	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	196.529.065,00 COP	suramericana	17/12/2023 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Modificada	Detalle

2. Que el proveedor cumplió con la primera y última entrega del objeto contratado a entera satisfacción del SENA y como consta en la relación de entrega

3. Que una vez verificado por parte de este supervisor que se cumplió a cabalidad con la prestación de los servicios por parte del contratista, se procede a realizar los trámites necesarios para el primer y último pago de la (s) Factura Electrónica de Venta: FE – 4 del 21 de Diciembre de 2020, por valor de $9.218.118 incluido IVA, pago que la Entidad efectuará mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros Nro. 31185500473 de Bancolombia a nombre del contratista.

4. Que una vez se realice el primer y último pago, el saldo del contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS. ($36.711.882), los cuales se desapropiarán y reintegrarán al SENA por la terminación de la vigencia y dada las condiciones actuales declarada por la pandemia del COVID 19 que no permitió la ejecución contractual con las condiciones iniciales.

Medellín, 22 de Diciembre de 2020

PEDRO LUIS HINCAPIE VELEZ
Supervisor

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y LOGÍSTICA

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1451695 DEL 17 de MARZO de 2020

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SANDRA MINDREY LOPERA ARANGO

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: **NIT** 43.902.335-5

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTAR ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL COMPLEJO NORTE COMPUESTO POR EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA, CENTRO TECNOLÓGICO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

1. Entregar los bienes y prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, normatividad concordante y/o reglamentaria, reglamentación que será motivo de inspección por parte de la Entidad cuando se requiera.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que, por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, obtenga, ya que es de propiedad del SENA, y solo salvo requerimiento de autoridad competente podrá ser suministrada.
8. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
9. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
10. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
12. El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA, el cual debe presentar certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, "acreditando convenio establecido para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativa de reciclaje legalmente establecida que cumpla con esta función.
13. Mantener todo el personal necesario para asegurar y garantizar la óptima prestación del servicio, incluyendo personal de aseo, este personal debe ser idóneo para el desempeño de su cargo, el SENA se reserva el derecho de verificar la idoneidad del personal contratado. Para la contratación de personal el contratista deberá tener presente los siguientes aspectos:
 - **a.** Debe contar con el número de empleados suficientes para la atención del servicio y evacuar el suministro dentro del tiempo previsto por los horarios de atención.
 - **b.** Debe contar con un supernumerario para facilitar la rotación del personal en su día de descanso.
 - **c.** Los empleados en las áreas de trabajo deben permanecer bien presentados con uniformes, gorros,

protectores, tapa boca y zapatos adecuados.

d. Los empleados deben estar carnetizados para trabajar dentro de las instalaciones del Complejo, contar con una certificación médica de buena salud y el certificado expedido por la autoridad competente para que puedan realizar la manipulación de alimentos.

e. El personal que utilice para la ejecución del contrato, debe estar debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos profesionales.

f. Colocar en cartelera claramente definidos los horarios de iniciación de actividades, preparación, entrega y distribución de alimentos, menú del día y terminación de labores,

g. En caso de requerirse el Transporte de los alimentos, debe adelantarse en vehículos con las características requeridas para este fin.

14. Velar por el correcto mantenimiento del Restaurante y por el adecuado uso y conservación de las instalaciones, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 a. Colocar afiches y anuncios alusivos a las normas de higiene establecidas.
 b. Barrer y lavar diariamente los pisos de las diferentes áreas cuantas veces sea necesario.
 c. Contar con el número de canecas necesarias para la adecuada disposición de basuras y con los recipientes para arrojar desperdicios, colocados en sitios alejados del servicio de alimentación.
 d. Mantener tapadas las canecas de basuras.
 e. Implementar un adecuado programa de control de plagas.
15. Velar por el buen uso, conservación y seguridad de los elementos que le sean entregados observando además los siguientes aspectos:
 a. Realizar por su cuenta y riesgo los mantenimientos necesarios a las estufas, cuartos fríos, licuadoras y demás equipos.
 b. Evitar la acumulación de grasa sobre la superficie.
 c. Transportar los víveres y cualquier otro elemento necesario en el restaurante.
16. En el evento en que en el Complejo no se cuente con el suministro de agua potable el contratista deberá suplir a su costa esta necesidad para realizar las labores y cumplir con el objeto contractual.
17. El contratista debe disponer de una planta de energía que cubra las necesidades de sus labores cuando en el centro no se cuente con este servicio.
18. Cumplir el objeto aquí pactado, de acuerdo a los requerimientos que realice la Coordinación del Complejo Norte y en la oportunidad que se establezca, asegurando su óptima calidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutó la Calle 104 Nº 67-120 Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, Barrio Pedregal de la ciudad de Medellín.

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$45.930.000,00
Valor total de la adición	$0,00
Valor Ejecutado - (Entrega N°1 y ultima)	$9.218.118,00
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$0,00
Saldo a liberar	$36.711.882,00
Saldo pendiente por ejecutar	$0,00
Porcentaje de ejecución	20,07%

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (09) meses.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: **18 DE MARZO DE 2020.**

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **17 DE DICIEMBRE DE 2020**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y LOGÍSTICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: AÑO 2020.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M. L. / Cte. ($45.930.000), INCLUIDO IVA

SUPERVISOR: PEDRO LUIS HINCAPIE VELEZ – Coordinador de Gestión del talento humano de la Regional

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: C.C. No. 70.108.529

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO X

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES
--------	--------	--------

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS: Se recibieron los servicios con las condiciones técnicas solicitadas, de acuerdo al contrato.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Ver la Factura Electrónica de Venta N°FE – 4 del 21 de Diciembre de 2020, relación alimentación, como evidencia de la prestación del servicio para el presente pago.

SANCIONES: **SI: ___.** **NO: X.**

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: **SI: X. NO: __.**

GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA ENTREGA PARCIAL:

EXCELENTE: X. **BUENO: ___.** **REGULAR: ____.** **INSUFICIENTE: ___.**

Dado en Medellín a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2020.

Atentamente,

PEDRO LUIS HINCAPIE VELEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.1451695 - 2020

FIRMA